

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.906, interpuesto por el Sindicato Unitario (S. U.) contra el Real Decreto 2077/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), sobre fondo de garantía salarial, y contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), que desarrolla el anterior Decreto.

Recurso número 305.919, interpuesto por el «Banco de Navarra, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 31 de mayo de 1979, sobre exclusión del Registro de Bancos y Banqueros operantes en España, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra dicho acuerdo.

Recurso número 305.922, interpuesto por don Ramón Gómez Domínguez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de marzo de 1979, sobre caducidad de la concesión transferida a «Compañía de Maderas, S. A.», para sanear marisma en el río Odiel.

Recurso número 305.918, interpuesto por «Agrupación de Fabricantes de Cemento de España» contra Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de septiembre de 1979, sobre primas a la construcción naval.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—437-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.900 interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra Real Decreto número 1947/1979 de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de agosto de 1979, sobre constitución Comisión Interministerial para el Estudio del Transporte Urbano que modificaba el procedimiento de fijación de tarifas.

Recurso número 305.903 interpuesto por Confederación Española de Cajas de Ahorro contra Real Decreto número 2049/1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), de fecha 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Presidencia del Gobierno).

Recurso número 305.907 interpuesto por Asociación de Cajas de Ahorros para Relaciones Laborales contra Real Decreto número 2077/1979, del Ministerio de Trabajo, de fecha 14 de agosto de 1979, sobre disposición denegatoria de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 del Real Decreto número 317/1977, de 4 de marzo, así como disposición adicional (Fondo de Garantía).

Recurso número 305.910 interpuesto por Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Real Decreto número 2419/1979 («Boletín Oficial del Estado» número 251 de 19 de octubre), de fecha 14 de septiembre, sobre composición y funciones de los Organos de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Recio Fernández.—18.368-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Truchuelo Negrete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presentada al recurso de reposición formulada contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS; pleito al que ha correspondido el número general 509.416 y el 135 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de diciembre de 1979.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—18.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Jiménez Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 27 de febrero de 1979, sobre haber regulador; pleito al que ha correspondido el número general 510.084 y el 359 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1979.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Tena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 28 de mayo y 27 de septiembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.147 y el 378 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de enero de 1980.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Horts Buxeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 3 de octubre y 25 de abril de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.150 y el 379 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—946-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Gratal Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 11 de julio y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.153 y el 390 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—947-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vila López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 4 de abril y 19 de septiembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.158 y el 381 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—948-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juliana Ortiz Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.826 y el 273 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—950-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Eduardo Ballester Alonso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, por el que se asignaba el coeficiente 4,5 a los Arquitectos Superiores de la Escala, a extinguir, de Facultativos Superiores de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 510.066 y el 353 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—951-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ibarquén Cañada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de septiembre de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro de 21 (ó 27) de marzo del mismo año, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.141 y el 378 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Gazapo de Sárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Defensa, fecha 31 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra el Decreto 398/1977, de 18 de febrero, sobre antigüedad; pleito al que ha correspondido el número

general 510.138 y el 375 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1980.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—945-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo del Campo Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 31 de julio de 1979, que clasificó a la recurrente con el haber pasivo mensual de 35.885 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 510.132 y el 373 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—959-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Juliana Fernández Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1078, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 510.000 y el 331 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—980-E.

Secretaría. Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Eustaquio Rodríguez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 31 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.133 y el 371 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1979.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio León León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de septiembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo pleito al que ha correspondido el número 510.142 y el 374 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1979.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Villacampa Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 29 de septiembre de 1979, sobre pensión de viudedad y trienios; pleito al que ha correspondido el número general 510.148 y el 376 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—952-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Giménez Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 27 de septiembre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo pleito al que ha correspondido el número general 510.154 y el 377 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—953-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Gutiérrez Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 10 de octubre de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.157 y el 378 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—954-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Diego Narros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.163 y el 380 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1980.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—955-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Polo Tamaral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 19 de septiembre de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.169 y el 382 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1980.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—956-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Vaquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 10 de octubre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.172 y el 383 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1980.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—957-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Amador Arredondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 9 de octubre de 1979, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.175 y el 384 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de enero de 1980.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—958-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Montero Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1979, confirmando en reposición la de 11 de septiembre anterior, sobre pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.119 y el 372 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1980.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Arrieta Pérez de Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 23 de enero y 27 de septiembre de 1979, sobre pensión de viudedad; pleito al que ha correspondido el número general 510.149 y el 381 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1980.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—942-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Gil Vargas López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de febrero de 1979, que le denegaba su solicitud de ascenso a los empleos que pudieran corresponderle; recurso al que ha correspondido el número 35.731 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Tarragona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1978, sobre concesión a «Terminales Químicas, S. A.», de instalación de tuberías de transporte en puerto de Tarragona; recurso al que ha correspondido el número 12.310 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 4 de junio de 1979, que le denegaba el ascenso a Coronel; recurso al que ha correspondido el número 35.543 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Fortes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de 27 de septiembre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 27 de junio anterior del Jefe Superior de Personal; que le denegaba su ascenso a Coronel; recurso al que ha correspondido el número 35.544 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Marcos Sacristán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 24 de agosto de 1979, que desestimaba el recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Mutilados; recurso al que ha

correspondido el número 35.771 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González Asenjo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1978, estimatoria, en parte, del recurso de alzada formulado contra la de 20 de octubre de 1977, sobre reconocimiento de ciertas gratificaciones; recurso al que ha correspondido el número 35.514 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—831-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 28 de noviembre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la denegación tácita, por vía de silencio administrativo, de lo solicitado en su escrito de 11 de enero de 1979 a la Junta de Retribuciones de dicho Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 35.714 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Rosario Sanchi Creixach se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana, que aprobó, con carácter definitivo, el proyecto de revisión adaptación del plan general de ordenación de Vall de Uxo; recurso al que ha correspondido el número 12.307 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Secretario.—1.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ortega Monasterio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial 2113/1979, sobre separación servicio; recurso al que ha correspondido el número 35.769 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—1.155-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Cia. Mercantil «Muñuzuri, Ripolin-Georget, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 3 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio de 24 de julio de 1979, que, a su vez, desestimó el recurso de alzada interpuesto por la misma recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 15 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por las infracciones a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.720, de la Sección 4.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.556-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Casas Bernáldez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.496 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.154-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo que por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (Orden ministerial de 8 de octubre de 1979), sobre supresión del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas las partidas 5, 106 al 110; recurso al que ha correspondido el número 21.288 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Clemente Moreno Antequera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 34.287 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.275-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Bas de Bonald se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de enero de 1979 sobre denegación de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 34.917 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.276-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Aguado Ayllón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de concentración de la zona de Alcocer (Guadalajara), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 11 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.653 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Simeón Gardo Sobejano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.264-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.628 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo González Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.627 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.266-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bibiano Olazola Sarriá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio









60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Martínez Cabezas Espatolero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada formulado contra la de 18 de septiembre de 1979, del Servicio de Personal de la A.I.S.S., que le denegaba su ingreso en el Cuerpo Técnico de la misma; recurso al que ha correspondido el número 35.733 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Navarro García y doña María Luz Pérez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de 12 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto, número 186), por la que se eleva a definitiva la resolución provisional del concurso de traslado de Profesores agregados de Bachillerato, y contra la que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la misma; recurso al que ha correspondido el número 35.824 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Torres Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 29 de marzo de 1979, que a su vez desestimaba el de alzada interpuesto contra la de 4 de julio de 1978, de la Dirección General de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 35.822 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodes González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de noviembre de 1978, que resolvía concurso de méritos convocado por Orden del mismo Departamento de 26 de abril de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.602 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Páramo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 14 de julio de 1978, de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, que denegó la prestación para persona encargada de la asistencia al gran inválido; recurso al que ha correspondido el número 35.594 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-químicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 18 de noviembre de 1978, por la que se convocó concurso para proveer plazas de Médicos y Farmacéuticos de primer año en determinadas instituciones sanitarias de la Seguridad Social, Administración Institucional de la Sanidad Nacional y otros Centros hospitalarios con programas de formación de posgraduados; recurso al que ha correspondido el número 41.693 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.363-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Servicios Agrícolas Aéreos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de enero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de 8 de junio de 1978, por la que se adjudica a «Zeltia Agraria, S. A.», el concurso convocado para realización de una experiencia de defensa contra granizo, con aplicación aérea de núcleos de engelamiento; recurso al que ha correspondido el número 41.656 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Miranda Cepeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 11 de enero de 1975, que estimó el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Machado Quintana contra el acuerdo dictado por la misma Dirección en fecha 10 de junio de 1974, que autorizó a don Alberto Machado Quintana la apertura de una nueva oficina de farmacia en San Roque (Cádiz), núcleo barriada de Puente Mayorga, calle Antonio Rodríguez López, número 3; recurso al que ha correspondido el número 41.672 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-químicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 6 de agosto de 1979, por la que se regula la realización de la prueba nacional preselección de formación de posgraduados; recurso al que ha correspondido el número 41.692 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cano Calero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Subdirección General de Formación Profesional del I. N. E. M., del Ministerio de Trabajo, resolviendo recurso de reposición presentado en 22 de agosto de 1979, en relación con posible baja del recurrente como Profesor interino del Centro de Formación Profesional de Hostelería de Almería; recurso al que ha correspondido el número 41.658 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Espejo Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1979 que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre concurso de méritos para cubrir plaza de Jefe del Departamento de Producción Animal del Crida-08; recurso al que ha correspondido el número 35.595 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gamba Gómez-Jordana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 29 de junio de 1979, sobre cómputo de tiempo de servicios; recurso al que ha correspondido el número 35.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.476-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Abadía Bolea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 28 de noviembre de 1979, sobre incentivos de Cuerpo; recurso al que ha correspondido el número 35.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.477-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Egea Guijarro, Subteniente de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento de retiro por inutilidad física; recurso al que ha correspondido el número 35.815 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Flor María y doña María de la Concepción García Rendueles Cifuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril anterior, sobre declaración de fallecimiento en acto de servicio de su difunto padre, don José García Rendueles Gutiérrez; recurso al que ha correspondido el número 35.838 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pelegrín Pelegrín Pelegrín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de septiembre de 1978, sobre exclusión relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 35.845 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.485-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1979, por el que se denegó recurso de reposición contra acuerdo de 10 de febrero de 1978, por el que se concedió la marca número 743.730, denominada «Hugamma», a favor de don José María Jorba Puigsubirá; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—1.072-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Pérez de Ciriza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1978, por el que se deniega la marca 797.757, denominada «Olimpia», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—1.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fernando A. de Terry, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 701.228, denominada «Anís Ferri», a favor de don Salvador Ferri del Remedio, y contra el de 28 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—1.074-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Barnder, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrias» de 1 de enero de 1979, que concedió el modelo de utilidad número 236.171 a «Gratopack, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.094-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inversiones Financieras e Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (INFISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1978, por la que se concedió a don Emilio Ruiz Figueras el registro de la marca número 770.748, denominada «Fibasa», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 39 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.095-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Uncle Nem's Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió a «Alfonso Pérez y Cia., S. L.», el registro de la marca número 834.994, denominada «Mercaben» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 33 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.096-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Anzon America Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de noviembre de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de la patente de invención número 464.005, «Método de preparar una composición de plástico que contiene halógeno, resistente a la llama y al humo», pleito al que ha correspondido el número 1.199 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 824.981 denominada «Casario Vigón», pleito al que ha correspondido el número 59 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pernod Ricard, S. A.» (Pernod Ricard), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca número 829.137 (gráfica) a don José Fuentes Aliaga, pleito al que ha correspondido el número 53 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan María Luis François Andre Batillo Benito se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 25 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de apelación número 64/75, promovido por don Alberto Barranco Serrano contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, Pleno, de 27 de noviembre de 1974 en expediente número 255/73, seguido contra el apelante y contra doña Consuelo Rubio Salas. Don Juan A. Bejarano Rodríguez, don José Ángel González López, don Pedro Antonio Temprano González. Don Pedro Temprano, fallecido, don Miguel Alonso Magro, don Manuel Palacios Sacristán, don Luis Cabral Magallanes, «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», don Juan María Batlle Benito, don Fernando Barrenechea Suso y don Yacke Charles François Peson, por aprehensión de objetos varios, ante la Audiencia Nacional con el número 20.632 de 1978 que por razón de competencia se ha inhibido a favor de esta Audiencia Territorial de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 63 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1979, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «S. S. Johnson & Son Ltd.», contra la denegación de la marca 794.220, denominada «Fact», pleito al que ha correspondido el número 32 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Pardo Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de noviembre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 236.188 por «amortiguador perfeccionado» y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.194 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.618-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tunzini Nessi Entreprises D'Equipement» (TNEE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad, de 2 de octubre de 1978, por el que se deniega la marca internacional número 431.502, denominada «Tunzini», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 42 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits du Mais» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1978, por el que se concede la marca número 829.518, denominada «Hispsalsa» (gráfico), a favor de «Hispano de Alimentación, S. A.» (Hispsalsa), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 44 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 11 de julio de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 804-2-78 y R. S. 395-78, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, referente a liquidación de la Exacción Parafiscal del Patronato Juan de la Cierva de Investigaciones Técnicas, sobre primera venta de estaño en el mercado nacional por importe de 12.792.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 1.015 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sánchez Rodríguez, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca número 813.835, denominada «Sag», a favor de Sociedad Anónima «Grober» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 38 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bender, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1979, por el que se desestimó recurso de reposición contra el acuerdo por el que se concedió el modelo de utilidad número 211.449 por «un sujetador de recipientes por atrapados» a favor de don Inocencio Feijoo Zollern, pleito al que ha correspondido el número 38 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.543-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Barcons Estebanell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de septiembre de 1979, por el que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la concesión del modelo de utilidad número 235.283, anuló aquel acuerdo de concesión y denegó el modelo de utilidad inicialmente concedido, pleito al que ha correspondido el número 40 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.544-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 897 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979, por la que se estimó el recurso de reposición formulado contra la denegación de la solicitud de registro de marca número 598.427, «Serpis 45» (gráfica), y se acordó la concesión de dicho registro de marca a favor de «Gisbert y Cia., S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.367 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 851.655, «Metilcin», a favor de «Antibióticos, S. A.», y contra la resolución de 17 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.125-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Compañía Internacional de Exportación e Importación, Sociedad Anónima» (CIEISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.393 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, sobre denegación de la marca número 837.243, «Freskito», en la clase 29.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Imperial Chemical Industries Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.240 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 457.800.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lgz Landis & Gyr Zug Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 28 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 429.127, «Polygyr».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boehringer Mannheim, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 32 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca internacional número 431.619, «Sensitrode».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 30 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 431.072, «Briem».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pharma-Instant, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 34 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca número 853.405 a doña Natividad Gómez Ramírez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bender, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 235.898 a «Grafo Pack, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bender, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a favor de «Syspack, S. A.», el modelo de utilidad número 235.599.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Anasco, GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 56 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la solicitud de marca número 794.221, «Avid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.432-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 54 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 431.547, «Edepro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.433-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Crypto, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 52 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección de la marca internacional número 431.957.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.434-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 50 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 431.552, «Septomar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Club Méditerranée, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 48 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de inscripción de la marca número 431.100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.436-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Glaxi Operations Uk Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 74 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 853.790, «Liperacin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.429-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Metalurgique du Temple, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 76 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 429.704.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.430-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 78 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 715.081, «Ciselo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.431-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 15 de junio de 1979, en el expediente de clasificación profesional instado por don Miguel López Moral; pleito al que ha correspondido el número 1.877 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asesoramiento Técnico de Empresas, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, por el que se acuerda la homologación del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, referido a las Empresas dedicadas a la actividad de Oficinas y Despachos; pleito al que ha correspondido el número 1.876 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Llanos Borrell contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de junio de 1978, por el que se considera aprobado definitivamente, por silencio administrativo positivo, el plan parcial de ordenación de Las Rozas de Madrid, primera fase, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad con fecha 16 de agosto de 1969, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.875 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Llanos Borrell contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de junio de 1978, por el que se acordó aprobar la inclusión en el plan parcial del término municipal de Las Rozas de una nota aclaratoria sobre vías pecuarias y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.879 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.871 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.231-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jumbo Comercial, Sociedad Anónima, contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de diciembre de 1978, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.680 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 29 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.885 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.097-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 4 de julio de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.687 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.098-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Martín Muñoz contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente sobre clasificación profesional de don Angel García Sanz; pleito al que ha correspondido el número 1.689 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.099-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sub-Contratas y Contratas, S. A.», contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 18 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara de fecha 15 de junio de 1977, por la que se impuso sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.656 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.657 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Requena Lázaro contra el acuerdo del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 3 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.658 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.102-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Partabrai Tarachand Viroomal» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 16 de mayo de 1977, que denegó el registro del rótulo de establecimiento número 118.207; pleito al que ha correspondido el número 1.659 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.103-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Richardson-Merrell Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca número 818.072 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.663 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.107-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cementos Alba, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de 6 de octubre de 1978, por la que se impuso multa de 50.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.680 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.104-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «SeW Eurodrive, G. M. b. H. & Co. Sudddeutsche Elektromotoren-Werke», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de la marca internacional número 323.880; pleito al que ha correspondido el número 1.661 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.105-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Puma Sportchufabrik Rudolf Dassler Kg.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 788.094, gráfica, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.662 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.106-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de septiembre de 1979, por la que se desestima el recur-

so de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de abril de 1979, por la que se reconocía en favor de don Juan González Rodríguez y seis más el derecho a ser adscritos a un puesto de trabajo de nivel VIII; pleito al que ha correspondido el número 1.664 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.108-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 12 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.694 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.463-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Montero Lorenzo, propietario de la «Sala de Fiestas Señorial», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.695 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.464-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Abarca Abarca, propietario del «Café-Teatro Dimas», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.696 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.465-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lisardo Campos Carballeda, propietario de la «Sala de Fiestas Dalto's Club», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.697 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.466-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercialización y Explotación de Locales y Navas, S. A.», propietaria de la «Sala de Fiestas Dorian's», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.698 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.467-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.708 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mesod Hai Ben-simon Carseni, propietario de la sala de fiestas «La Boite del Pintor», contra el acuerdo del Director general de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.699 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.468-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Montero González, propietario de la «Sala de Fiestas Xairo», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.700 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario, Visto bueno: El Presidente.—1.469-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Neira Tizón, propietario de la «Sala de Fiestas Saratoga», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.701 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.470-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Mendoza Millán, propietario de la «Sala de Fiestas Alezán», contra el acuerdo del Direc-

tor General de Trabajo por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.702 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.471-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturados García, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de agosto de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 22 de octubre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 1.704 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.472-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de octubre de 1979, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, recaída en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.705 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.473-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Rincón Pérez del acuerdo del Pleno de la Comisión Provincial de Precios de Madrid de 17 de mayo de 1979, que autorizó las nuevas tarifas de agua potable, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.712 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-



sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.715 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior desestimando el recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 31 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.716 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.450-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 2 de julio de 1979 pleito al que ha correspondido el número 1.717 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.451-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 2 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.718 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.452-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Fraile Herguedad y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo estimando el recurso interpuesto por la Empresa «Mavisa, S. A.», interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.882 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.454-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, titular del «Teatro Club Recoletos», y de la sala de fiestas «Club Caravell», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.685 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.455-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Yáñez González contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 16 de octubre de 1979, imponiendo mul-

ta de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.688 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.456-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.887 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.457-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.688 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.690 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.459-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.692 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Interior desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 10 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.691 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.460-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 10 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.693 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.462-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marie Brizard España, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 783.738 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.737 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.684-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 795.437 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.738 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Savin, S. A.», contra la resolución de 20 de septiembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca número 810.727 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.735 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Savin, S. A.», contra la resolución de 17 de julio de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial por la que ha sido concedido el registro de la marca número 692.264 y contra la de 2 de julio de 1979 por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.734 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 844.855 a favor de «Laboratorios Castejón, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.733 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.688-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Narcisca Gallego Delgado contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de marzo de 1979, que modificó la pronunciada por la Comisión Provincial de Madrid, fecha 15 de noviembre de 1978, reconociendo a la recurrente derecho a percibir cantidad con cargo al Fondo de Garantía Salarial, como trabajadora de la Empresa «Cime»; recurso contencioso-administrativo al que le ha correspondido el número 687 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Sánchez Blázquez y otros contra la resolución dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, fecha 14 de marzo de 1979, que modificó la pronunciada por la Comisión Provincial, señalando cantidades a los trabajadores como componentes de la Empresa «Marmolite»; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 788 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.226-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Timoteo Lozano Marina y don Pedro Valdenegro Rupérez contra la resolución dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, Ministerio de Trabajo, fecha 30 de abril de 1979, que modificó la pronunciada por la Comisión Provincial el 27 de diciembre de 1978, señalando nuevas cantidades con cargo al Fondo, y como trabajadores de la Empresa «José Fontanares Nabal»; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 847 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.227-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 12 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Jerónimo Augusto del Castillo Arroyo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 548-2-79, R. S. 245-79) de 20 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril anterior, sobre denegación de actualización de haber pasivo como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—1.412-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 10 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Urbano Andrés Carbayo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 528-2-79, R. S. 238-79), de 20 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril anterior sobre denegación de actualización de haber pasivo como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—1.413-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don José Sánchez Ramos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 530-2-79, R. S. 242-79), de 20 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril anterior, sobre denegación de actualización de haber pasivo como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1980.—1.415-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 40 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Antonia Concellón Asensio, don Ventura Vicente Ríos Concellón y don José Antonio Ríos Concellón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas de 18 de diciembre de 1979 (R. G. 580-2-79, R. S. 315-79), por la que se desestima la reclamación interpuesta por el esposo y padre de los recurrentes don Vicente Ríos Martín, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de diciembre de 1978, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.408-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 38 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Otilio Feliz de Vargas Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, Clases Pasivas (R. G. 597-2-79, R. S. 320-2-79), de 18 de diciembre de 1979, por la que se desestimaba la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 26 de febrero de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.409-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 42 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Mariano Sánchez Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada formulado por la Empresa «Mariano Sánchez Martínez», contra resolución de la Delegación de Trabajo de Salamanca, de 5 de junio de 1979, que imponía sanción de 50.000 pesetas, en virtud de acta 122/79, de 9 de abril de 1979, por infracción del artículo 22 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1979, así como a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, aprobada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1980.—1.414-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 45 de 1980 por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Joaquín Rodríguez Nevares, contra reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 614-2-79, R. S. 330/79) de 18 de diciembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 23 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1980.—El Presidente.—1.659-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 43 de 1980 por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Inocencio Lázaro Esteban, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 593-2-79, R. S. 316/79) de 18 de diciembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 23 de febrero de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1980.—El Presidente.—1.662-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 51 de 1980 por don Matías Domínguez Fernández contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición elevada al Ministerio de Educación en escrito de 30 de abril de 1979 para que le fuera pagada la cantidad de 671.100 pesetas, más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor interino encargado de cátedra en el Instituto Nacional de Bachillerato «Juana I de Castilla», de Tordesillas, en los cursos 1971-72 al 1976-77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1980.—1.661-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 53 de 1980 por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Juan Manuel Rojo Dueñas, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 579-2-79, R. S. 314/79) de 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso interpuesto contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 23 de febrero de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de enero de 1980.—1.663-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1980 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la excelentísima Diputación Provincial de León, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada (expediente 5.396/79) interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 30 de agosto de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Alejandro Cuervo Santiago.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1980.—1.667-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, con fecha 21 de diciembre de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.324/79, a instancia de doña Delfina Ibáñez González contra los empresarios don José Luis Torres Sordo y doña Felisa Fernández Quevedo, sobre despido,

se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictado en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación que liga a los empresarios don José Luis Torres Sordo y a doña Felisa Fernández Quevedo con la trabajadora doña Delfina Ibáñez González y le debía condenar y condenaba a los empresarios citados a abonarle la suma de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de resarcimiento de perjuicios y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir, debiendo abonarle además los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Marquina Díez, como Magistrado de Trabajo de la número 2 de Cádiz y su provincia, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario don José Luis Torres Sordo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—1.581-E.

En virtud de lo acordado, con fecha 3 de enero del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.956/79, a instancia de don Luis Ojeda Hidalgo, contra la Empresa «Jesús López Sanz», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Luis Ojeda Hidalgo contra la Empresa «Jesús López Sanz», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario demandado a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Jesús López Sanz», expido el presente, que firmo en Cádiz, a 3 de enero de 1980. El Secretario.—1.040-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 18 de los corrientes, en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo con el número 2.938 de 1979 a instancia de doña María Tiscar Rodríguez Corencia contra la Empresa «Suministros Industriales Tharsis, S. A.», sobre salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña María Tiscar Rodríguez Corencia contra la Empresa «Suministros Industriales Tharsis, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar a la actora la suma de ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas, por razón de salarios devengados y no satisfechos. Notifíquese esta sentencia a las partes, de-

biendo hacerse a la Empresa demandada por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Marín Rico. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Suministros Industriales Tharsis, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 18 de enero de 1980.—1.580-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 28 de enero de 1980, recaída en los expedientes números 43, 44, 45, 46 y 47 de 1980, a instancias de don Manuel Moreno Sánchez, don Pedro Parra Tineo, don Antonio González Hernández, don Manuel Fernández Morillo y don Salvador Pérez Alarcón, contra la Empresa don José Suárez Corrales, sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa José Suárez Corrales, para que el día 14 de febrero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura de Trabajo, que se constituirá en Audiencia Pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 28 de enero de 1980.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Manuel Moreno Sánchez, don Pedro Parra Tineo, don Antonio González Hernández, don Manuel Fernández Morillo y don Salvador Pérez Alarcón, contra la Empresa José Suárez Corrales, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada José Suárez Corrales para que el día 14 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 28 de enero de 1980.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Manuel Moreno Sánchez, don Pedro Parra Tineo, don Antonio González Hernández, don Manuel Fernández Morillo y don Salvador Pérez Alarcón, contra la Empresa José Suárez Corrales, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada José Suárez Corrales para que el día 14 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula, los recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social y

Mutualidad Laboral del tiempo de la permanencia de los productores en dicha Empresa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.819-E.

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

#### MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a Guido Selle, titular del pasaporte número 2934118, expedido en Bellinzona (Suiza), el día 18 de julio de 1976, de profesión comerciante, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartado en las diligencias previas número 343/1979, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—374-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Olivé Andréu, súbdito español, casado, industrial, titular del documento nacional de identidad número 10.603.121, expedido en Madrid el día 3 de febrero de 1978, y con último domicilio en la calle Quintana, número 3, de Madrid, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartado en las diligencias previas 383/1979, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—373-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jean Louis Marie Pire, súbdito belga, titular del pasaporte número 402807, expedido en Adenne (Bélgica), el día 8 de agosto de 1979, natural de Andenne nacido el 3 de septiembre de 1948, de profesión Patrón de barco y con domicilio en la ciudad de su naturaleza, Frere Orban, 3, encartado en las diligencias número 292/79, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3 en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado

plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—524-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Amerani Assani, súbdito marroquí, titular del pasaporte 659984, expedido en Casablanca, el día 30 de junio de 1979, nacido en Fes, de profesión industrial y con domicilio en Casablanca, Lampe D'Anfa, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartado en las diligencias previas número 276/79, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—523-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de juicio ejecutivo número 1.203-M/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación del «Banco Condal, S. A.», contra don Emilio Badiella Bosch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día veintisiete de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora a concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

#### Lote primero:

Casa de planta baja y un piso, con patio detrás y a la derecha entrando, sita en Terrassa, con frente a la calle del General Sanjurjo, señalada con el número 122, que mide veintidós metros de ancho por una profundidad media de sesenta y seis metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de mil cuatro-

cientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por su izquierda entrando, con María Brosa, y por su derecha y fondo, con Elías Badiella Carué.

Inscrita al folio 220 del tomo 1.238, libro 324, de la sección primera de Terrassa, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de doce millones de pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de procedencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos diecisiete palmos. Linda: a Poniente, con calle en proyecto, y al Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz, de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29 de Viladecaballs, folio 108, finca número 1.332, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

#### Lote tercero:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos setenta palmos. Linda: a Poniente, con calle en proyecto, y al Norte, Sur y Este, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 111, finca número 1.333, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón cincuenta y ocho mil ochocientas pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

#### Lote cuarto:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de mil setecientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco mil palmos. Linda: al Este y al Oeste, con calles proyectadas, y al Norte y al Sur, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 81, finca número 1.323, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de un millón ochocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este cuarto lote.

#### Lote quinto:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta palmos. Linda: a Poniente y Norte, con calles en proyecto, y a Oriente y Sur, con el resto de la finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 84, finca número 1.324, inscripción primera.

Valorada por Perito competente en la suma de quinientos veintinueve mil doscientas pesetas, que es el tipo de subasta de este lote quinto.

#### Lote sexto:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta palmos. Linda: al Norte y al Este, con calles en proyecto, y al Sur y al Oeste, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 90, finca número 1.326, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de quinientos veintinueve mil doscientas pesetas, que es el tipo de subasta de este sexto lote.

#### Lote séptimo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil quinientos ochenta y cuatro palmos. Linda: a Poniente, con una calle en proyecto; al Sur, con zona verde; y al Norte y a Oriente, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 93, finca número 1.327, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de cuatrocientas veintitrés mil trescientas sesenta pesetas, que es el tipo de subasta de este séptimo lote.

#### Lote octavo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta palmos. Linda: a Oriente y Sur, con calles en proyecto, y por sus demás puntos cardinales, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 87, finca número 1.325, inscripción primera.

Valorada en la suma de quinientos veintinueve mil doscientas pesetas, que es el tipo de subasta de este octavo lote.

#### Lote noveno:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos noventa y un palmos. Linda: al Norte y al Este, con calles en proyecto; al Sur, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.» y con zona verde, y a Poniente, parte con dicho resto de finca matriz y parte con zona verde.

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 96, finca número 1.328, inscripción primera.

Valorada en la suma de ochocientas noventa y nueve mil seiscientas pesetas, que es el tipo de subasta de este noveno lote.

#### Lote décimo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil quinientos ochenta y cuatro palmos. Linda: por Poniente y Sur, con calles en proyecto, y por Oriente y Norte, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 99, finca número 1.329, inscripción primera.

Valorada en la suma de cuatrocientas veintitrés mil trescientas sesenta pesetas, que es el tipo de subasta de este décimo lote.

#### Lote undécimo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de mil quinientos once metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta mil palmos. Linda: al Norte, con una plazoleta y con terrenos de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.»; al Este y al Oeste, con calles proyectadas, y al

Sur, con resto de finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.».

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 102, finca número 1.330, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón seiscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este undécimo lote.

#### Lote duodécimo:

Parcela de terreno sita en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Trias», que ocupa una superficie de mil trescientos veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil palmos. Linda: al Norte, con calle proyectada; al Este y al Oeste, con resto de la finca matriz de «Terrenos Industriales y Urbanos, S. A.» y al Sur, con tierras de Antonio Barata.

Inscrita en el tomo 1.406, libro 29, de Viladecaballs, folio 105, finca número 1.331, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este duodécimo lote.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Marín.—632-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonia Gómez Fuentes, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Franquesa Freixas, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura pública de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignándose que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito

como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente: «Urbana. Terreno para edificar, sita en término de Castelfeldefels, lugar "Gleva de Casa Viñas", Urbanización "Bellamar", que forma parte del solar número 32 del plano de urbanización, de figura irregular, de quinientos treinta y cinco metros, ocho mil ochocientos cuarenta diez milímetros cuadrados, equivalentes a 14.183 palmos. Linda, al Norte, en línea quebrada de 15,07 metros, con Tomás Estadella, y en dos líneas quebradas de 5,94 y 3,93 metros, con zona verde; Sur, (18 metros), con paseo de los Naranjos; Este, con finca mayor de que se segregan (23,50 metros), y por el Oeste (33 metros), con Carolina Ubeda. Se segrega de la finca número 5.624, al folio 127 del tomo 173, libro 64 de Castelfeldefels. No tiene cargas. Don Ramón Freixas Ballester, mayor de edad, viudo y vecino de Barcelona, es dueño de la mayor finca citada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 421 del Archivo, libro 185 de Castelfeldefels, folio número 164, finca número 21.082, inscripción primera.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de ochocientas mil pesetas.

Barcelona, 14 de enero de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—602-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 113/1978 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de don Francisco Marínze Parra, subrogado en los derechos y acciones de don Antonio Amela Segura y doña Teresa Escrig Monferré, contra don Ramón Bertrán Brichfeus y doña Catalina Agustí Salas, con domicilio en Vilanova i la Geltrú, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 20 de marzo próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá para cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; que las

posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero:

«A) Departamento uno.—Almacén de la planta baja lado meridional o de la izquierda, entrando, de la casa número 52 de la calle de Bailén, de Vilanova i la Geltrú, con terreno o patio posterior anejo. Tiene una extensión superficial cubierta de 94 metros cuadrados, y linda: por su frente, Noreste, con la calle; por la derecha, entrando, Noroeste, con el portal de entrada al edificio—al que también abrirá puerta—y la caja de las escaleras, así como con el departamento dos o bajos, septentrionales; por la izquierda, Sueste, con finca de don Rafael Toledano González, y por las espaldas, Suroeste, con la de doña Francisca Martí Guilemany. Tiene una cuota de condominio en los elementos comunes del total inmueble de 12,5 centésimas, y figura inscrita dicha hipoteca al tomo 477 del Archivo, libro 186 de Vilanova i la Geltrú, folio 42, finca número 13.371, inscripción 2.ª»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de seiscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo:

«B) Departamento dos.—Almacén de la planta baja lado septentrional o de la derecha, entrando, de la casa número 52 de la calle de Bailén, de Vilanova i la Geltrú, con terreno o patio posterior anejo. Tiene una extensión superficial cubierta de 94 metros cuadrados, y linda: por su frente, Noreste, con la calle; por la derecha, entrando, Noroeste, con finca de doña María Mercedes Durán Martí; por la izquierda, Suroeste, con el portal de entrada al edificio, al que también abrirá puerta, y la caja de escalera, así como con el departamento uno o bajos meridionales, y por las espaldas, Suroeste, con finca de doña Francisca Martí Galimany. Tiene una cuota de condominio en los elementos comunes de 12,5 centésimas y figura inscrita dicha hipoteca al tomo 447 del Archivo, libro 186 de Vilanova i la Geltrú, folio 45, finca 13.372, inscripción 2.ª»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de seiscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 18 de enero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—628-3.

En el expediente sobre suspensión de pagos de «Textil Maristany, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, seguido en el presente Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona con el número 1368/78 gs., se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—En Barcelona a 21 de enero de 1980. Unase el anterior escrito, ejemplares de boletines y periódico; y

Resultando que a solicitud de la Sociedad suspensa al amparo de lo previsto en

los artículos 18 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, se acordó suspender la Junta de acreedores convocada en este expediente, sustituyéndola por la tramitación escrita y dentro del plazo concedido se han aportado a este expediente adhesiones a la proposición de convenio que luego se hará constar, que exceden de las tres cuartas partes del pasivo de dicha suspensa quórum exigible, hecha deducción de los créditos que gozando del derecho de abstención han usado de él, por lo que previo el preceptivo informe de los Interventores, se dictó resolución proclamando el resultado favorable a la aprobación del aludido convenio, resolución que ha sido publicada por medio de los oportunos edictos y ha transcurrido el plazo de ocho días a que se contrae el artículo 18 de la invocada Ley sin que se haya formulado oposición alguna.

Resultando que la proposición de convenio a que se contrae el anterior resultando, es del tenor literal siguiente: «Convenio.—Que propone el suscrito acreedor de la Entidad "Textil Maristany, S. A.", a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.

Primero. Son acreedores de la Entidad "Textil Maristany, S. A.", a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial.

Segundo. La Entidad "Textil Maristany, S. A.", pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas a prorrata entre todos sus acreedores.

Tercero. Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Entidad "Textil Maristany, S. A.", se nombra una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros: "Lacombe Textil, S. A.", "Createx, S. A." y don Alejandro Maristany Gil. La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Cuarto. La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión liquidadora, o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente.

c) Repartir, entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostentan el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer cumplido pago a aquellos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

Quinto. Sin perjuicio de lo que antecede, la Entidad "Textil Maristany, S. A.", otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se aprueba el presente Convenio—con entera indemnidad de su publicación—conforme a la confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerido para ello.

Sexto. La Comisión nombrada designará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros; el domicilio que libre-

mente decida para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre se levantará un acta, que se extenderá en un libro llevado a tal efecto. Sus acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión, o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir necesariamente la condición de acreedor.

Séptimo. Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada, a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Octavo. Con preferencia a cualquier otro pago "Textil Maristany, S. A.", pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Noveno. Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente Convenio.

Décimo. Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no devengarán intereses, ni pactados, ni legales, los créditos contra la Entidad "Textil Maristany, S. A."

Undécimo. Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de la Entidad "Textil Maristany, S. A."

Duodécimo. Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Textil Maristany, S. A."

Decimotercero. La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen oportuno.

Barcelona, julio de 1979.

Este Convenio fue propuesto por el acreedor "Fibras Diversas, S. A.", y el legal representante de la suspensa hizo constar en el expediente su asentimiento, pidiendo que se tuviera sin efecto la que presentó la propia suspensa con la solicitud origen de este procedimiento.

Considerando que habiendo dado su asentimiento la suspensa a la nueva proposición de Convenio presentada por uno de sus acreedores, atendido el informe favorable de los Interventores y visto que los créditos de los que han votado a favor de dicha proposición suman más de las tres cuartas partes del pasivo de la deudora —hecha deducción de los créditos de los acreedores con derecho de abstención que han hecho uso de él— exigible como quórum en el presente caso, cumplidos los requisitos legales, se está en el caso de aprobar el Convenio de que se trata.

Vistos los artículos 14, 18, 19 y concordantes de la Ley de 28 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos y demás de general aplicación.

Su Señoría por ante mí el infrascrito secretario, dijo: Se aprueba el Convenio entre la suspensa "Textil Maristany, S. A.", y sus acreedores transcrito en el segundo resultando de este auto, cuyo Convenio

ha obtenido los votos favorables en la cuantía exigida por la Ley; se manda a los interesados estar y pasar por dicho Convenio; cesen los Interventores en sus funciones, dése publicidad a este auto por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en la misma forma que para anunciar la solicitud origen de este expediente y comuníquese a los demás Juzgados de esta capital mediante los oportunos oficios, librándose también el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad; doy fe. Terenciano Alvarez. Rubricado. Ante mí, José Manuel Pugnare. Rubricado.

En su virtud, para que la precedente resolución tenga la debida publicidad, de orden del ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 21 de enero de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—611-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 858 de 1976 T, promovidos por «Banco Condal, S. A.», contra don Alfredo Palmes Pomes, en reclamación de 6.502.139 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración 4.557.950 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintiocho de marzo próximo, a las once treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Que la finca objeto de subasta es de la siguiente descripción literal:

Casa sita en término de Torredembarra, partida Munts, con fachadas a las calles

del Día y de la Nit, compuesta por planta baja y un piso, con una vivienda por planta, formada por comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, más garaje en planta baja y terraza en el piso, con una superficie edificada en cada planta de noventa metros cuadrados. A la planta piso se accede por medio de una escalera exterior. El total edificio está construido sobre una parcela de tierra de novecientos veintitrés metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle del Día; al Este, con consortes Eusebio Gutiérrez y Luisa Beltrán; al Sur, con la calle de la Nit, y al Oeste, con José María Lloréns y Gundela Hammer Hella Harnuszack y Georg-Wilhelm-Ronald Kessler. Inscrita al folio 210 del libro 11 de Torredembarra, tomo 217 del archivo, obra la inscripción 3.ª de la finca número 1.338. Superficie: 923 metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados.

Dado en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos ochenta, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—633-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Satrana. Sociedad Anónima», se ha ratificado el auto aprobatorio del convenio celebrado en dicha suspensión y se ha declarado la firmeza del mismo, por lo que los interesados deberán estar y pasar por él.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—610-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 939/79-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza contra «Compañía de Turismo y Edificios, S. A.» (COM-TESA), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 25 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría



de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Edificio llamado Girona Center, sito en Gerona, con frente a la carretera de Barcelona, donde está señalado de número 31, de superficie solar 894,34 metros cuadrados y compuesto de sótanos, planta baja y entresuelo y siete plantas en alto llamados pisos primero a sexto y ático, rematada por cubierta no practicable. La superficie construida por planta es de 865,09 metros cuadrados la planta sótano; 894,34, o sea, todo el solar, la planta baja; 894,34, en entresuelo; 843,12 metros cuadrados cada uno de los seis pisos, y 737,73, el ático. En la parte de la izquierda, entrando del edificio, todas las plantas, salvo el sótano, se hallan destinadas a hotel de turismo con entrada independiente desde la calle y comunicadas entre sí por la escalera y ascensores para su exclusivo uso, si bien la planta baja y el entresuelo del hotel, tienen menos superficie que los pisos y aún la planta baja menos que el entresuelo. En la parte de la derecha, la planta baja está destinada a locales, y la parte de la izquierda, también; el entresuelo también destinado a locales y los pisos y el ático contienen, cada uno, cuatro viviendas, accediéndose a los locales y viviendas por el vestíbulo de entrada, situado en el centro del edificio y desde él a las plantas altas por la escalera que las sirve y dos ascensores; lindante: frente, Oeste, carretera de Barcelona; izquierda, entrando, Norte, finca de FET y de las JONS; derecha, Sur, Carmen Pujadas, y fondo, Este, finca de COMTESA. A la derecha, entrando, se ha dejado a partir del piso primero un patio de luces de 1,50 de ancho por una longitud, empezando en la carretera, de 20 metros, patio del que se sirve, para luces y vistas, la finca contigua.»

Inscrita al tomo 1.613, libro 139, folio 182, finca 6.888, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Gerona.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cincuenta y cuatro millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 24 de enero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—1.751-E.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 50/80, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad Compañía mercantil anónima «Muñuzuri, Ripolin-Georget, S. A.», domiciliada en Basauri (Vizcaya), en el cual, con esta fecha, se dictó providencia, teniéndose por solicitada la declaración de suspensión de pagos y decretando la intervención de sus operaciones comerciales, habiéndose nombrado Interventores a don José Ignacio Alaña Olabarri y don Carlos de la Fuente Ruiz, censores jurados de cuentas, residentes en Bilbao, y a don José Manuel Bringas, legal representante de «Transportes Teisa, Sociedad Anónima», por el tercio de acreedores.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1980.—El Magistrado, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—946-C.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 874 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, sobre declaración de fallecimiento de don José Ferrer Tordera, nacido en Málaga el día 20 de octubre de 1899, hijo de don José Ferrer Torres y de doña Josefa Tordera Vidosa, que estuvo casado con doña Adolfinia Alijo Criado, el cual tuvo su último domicilio en Córdoba, de donde se ausentó el día 24 de septiembre de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 3 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—336-E.

y 2.ª 5-2-1980

#### ELDA

Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 816/79, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador señor Hellín, en nombre y representación del comerciante don José Navarro Román, con domicilio social en Petrel, avenida de Elda, número 132, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de 20 de noviembre del corriente, por la que se tiene por solicitada declaración de suspensión de pagos por la referida Entidad, quedando intervenidas todas sus operaciones y nombrados al efecto Interventores judiciales a los profesores mercantiles don Francisco Arraez Silvestre, con domicilio en Elda, avenida de Chapí, número 43, y don Vicente Martí Poveda, con domicilio en Elda, avenida de Chapí, número 33, 2.º, así como al acreedor Caja de Crédito de Petrel, con domicilio en Petrel, calle Gabriel Payá, número 9.

Dado en Elda a 1 de diciembre de 1979. El Juez, José Martínez-Arenas Santos.—El Secretario.—954-C.

#### MADRID

Por el presente que se expide, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en el expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Emeya, Hoteles Mediterráneos, Sociedad Anónima», representado por Procurador de los Tribunales, seguido ante dicho Juzgado bajo el número 1.467-G de 1979, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Moreno y Moreno, Juzgado de Primera Instancia número 5, Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Emeya, Hoteles Mediterráneos, S. A.», al Procurador don Manuel Lanchares Larré, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, se tiene por soli-

citada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Compañía Mercantil «Emeya, Hoteles Mediterráneos, S. A.», constituida el 24 de diciembre de 1957 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio 188 del tomo 1.235 general, 715 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja 4.479, con domicilio en esta capital, calle Lagasca, número 135, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y de los de Málaga (donde la Empresa tiene sucursal en el hotel Pez Espada), así como a los de distrito de una y otra, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Para que lo acordado por lo que respecta a los Juzgados de igual clase y de Distrito de los de Málaga pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase, decano de dicha localidad, facultándose a su portador para intervenir ampliamente en su diligenciado y solicitar cuanto estime conveniente para su mejor cumplimiento y que no se oponga a Ley. Dese publicidad de la solicitud deducida por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «Alcázar», de esta capital. Anótese en el Registro especial de este Juzgado y en el Registro de esta provincia, y en el Registro de la Propiedad de Málaga número 3, a cuyo fin se hará extensivo el exhorto acordado librar al Juzgado de igual clase, decano de los de dicha localidad. Queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, designándose al efecto como Interventores a los Profesores mercantiles, Censores Jurado de Cuentas, don José Mansilla Corral y don Joaquín Dato Ballester, de esta vecindad, y al acreedor Mayo y Alverola, con domicilio en esta capital, calle Peligros, número 2, en la persona de su representante legal, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores representada. Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer su función inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándoseles como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber igualmente que, conforme determina el artículo 8.º, deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días. Póngase por el Secretario en los libros de la Entidad suspensa, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de la repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota pondrá el visto bueno el que provee. Cumplidos devuélvase dichos libros a la Entidad suspensa para que los conserve en su escritorio y continúen haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia. Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. José Moreno y Moreno. Ante mí, Joaquín Revuelta. Rubricados.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—950-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.183/979 T, a instancia del «Banco Herrero, S. A.», representado por el Procurador señor Ulrich Dotti, sobre reclamación de un préstamo hipotecario en garantía de cuenta corriente, contra don Francisco Manuel Sedeño Vigaray y su esposa, doña Elena Prades Díaz, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 10 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a veinticinco millones y catorce millones de pesetas, respectivamente.

Segundo: Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.º Local destinado a oficina, situado en las plantas baja y primera de la casa número seis de la calle Santo Domingo de Silos, de esta capital. La porción en planta baja ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y tiene acceso por el portal del edificio. Según se entra, linda: Al frente, portal; por la derecha, cuarto de contadores y escalera de acceso al sótano 1.º; por el fondo, paseo, y por la izquierda, vivienda del portero. La porción en la planta primera —que se comunica con la anterior por una escalera interior— ocupa una superficie construida aproximada de trescientos diecisiete metros y dieciséis decímetros cuadrados, y tomando como frente la línea de fachada principal del edificio, linda: frente, con fachada principal, huecos de escalera y ascensores, cubierta del porche en planta baja; por la derecha, cubierta de dicho porche y hueco de ascensores; por fondo, huecos de escalera y ascensores, cubierta del porche en planta baja y vuelo de la zona ajardinada, y por la izquierda, vuelo de la zona ajardinada. Cuota de participación, 3,51 por 100. Tasada para la subasta en 25.000.000 de pesetas.

2.º Piso duodécimo, situado en la duodécima planta, sin contar la baja ni los sótanos, de la casa número 8 de la calle Santo Domingo de Silos, de esta capital. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios, con una terraza recayente a la calle de Santo Domingo de Silos. Según se entra al piso, por la entrada principal, linda: Al frente, rellano, ascensores y escalera, y con cubierta de planta inferior recayente a la fachada principal; por la derecha, escalera, ascensores y vuelo de la zona ajardi-

nada; por el fondo, ascensores, escalera y vuelo de la zona ajardinada, y por la izquierda, ascensores y vuelo de la zona ajardinada. Cuota de participación, 2,10 por 100. Tasada para la subasta en pesetas 14.000.000.

Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, en el libro 231, tomo 130, Sección Primera, folios 3 y 88, fincas 5.858 y 5.892.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a diez de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—935-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 49/80-M de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por «Mármoles Roncero, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, con domicilio social en Madrid, avenida de Daroca, 54, dedicada a la adquisición, preparación y serrado de mármoles para venta, habiéndose admitido a trámite por providencia de esta fecha la solicitud de suspensión de pagos formulada por la referida Sociedad, con un pasivo declarado de dos millones ciento noventa y siete mil ciento siete pesetas, habiéndose dispuesto la intervención de todas las operaciones de la expresada Sociedad y siendo nombrado a tal fin Interventor único al acreedor del primer tercio de la lista presentada, don Emilio Martínez Sánchez, con domicilio en Madrid, calle de Ramón y Cajal, 66, dejándose en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes de la Entidad suspensa, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción del Interventor, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere al cobro de sus créditos.

Y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—944-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 353/79 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Gómez Simón, en nombre y representación de doña María Luisa Herraiz Bañalero, contra otros, y don José Revuelta Aparicio, y la Compañía mercantil «Vitella, S. A.», estos dos últimos en ignorado paradero, sobre impugnación de acuerdos, en cuyos autos por providencia del día de hoy recaída a escrito de la representación de la parte demandante, y por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a los mencionados demandados don José Revuelta Aparicio, y la Compañía mercantil «Vitella, S. A.», sin que hayan comparecido autos, y por ser desconocido su actual domicilio o paradero, hacerles un segundo llamamiento por medio del presente, señalándoles para que comparezcan en el término de cinco días mitad del antes fijado.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los demandados don José Revuelta Aparicio y la Compañía mercantil «Vitella, S. A.», por ser desconocido su actual domicilio o paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 12 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. — 609-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos seguidos con el número seiscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.» (CIEISA), representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, contra don Luis Roldán Márquez y «Lurromar, S. A.», sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, en garantía de un préstamo de 30.730.666 pesetas, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno situada en el partido primero de la Vega, término municipal de esta ciudad, que tiene su frente al Sur, al denominado desagüe general, eje por donde tiene su entrada, ocupa una superficie de tres mil quinientos setenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y sus restantes linderos son: por la derecha, entrando, al Este, con finca propiedad de don Alfredo Pérez Carrillo; izquierda, al Oeste, con el resto de la finca de donde se segrega, y por el fondo o espalda, al Norte, con la acequia de Labradores. Se valora en quinientas mil pesetas. Se segrega de la finca inscrita bajo el número 23.403, al folio 187, del tomo 1.133, inscripción 1.ª, la cual se halla gravada con las cargas vigentes que resultan de sus precedentes asientos. Sobre esta parcela se ha construido el siguiente edificio: edificio destinado a congelación de pescado, sito en el partido primero de La Vega, del término municipal de esta ciudad, compuesto de las siguientes edificaciones: a) A la derecha, entrando, se emplaza un cobertizo almacén que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros doce decímetros cuadrados. b) A la izquierda, entrando, vivienda del Guarda, y detrás de ésta se encuentra emplazada una nueva, digo nave, destinada a lavado y engrase de camiones, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros. c) A la izquierda, al fondo del predio, un almacén con superficie de cincuenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados. d) Al fondo, una nave con muelle de descarga, tres cámaras frigoríficas, oficinas, aseos, compresores y cuarto para la limpieza o sala de elaboración y al fondo de ésta una antecámara del túnel de congelación, todo ello con una superficie de novecientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. La superficie total construida es de mil doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y el total del solar de emplazamiento de tres mil quinientos setenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, estando la diferencia entre la parte cubierta y descubierta destinada a zona de acceso a las edificaciones y espacios libres.

Títulos: El solar de emplazamiento, con mayor extensión, les pertenece por compra a los cónyuges don José Belmonte Martínez y doña Carmen Moneza Martínez, mediante escritura otorgada el día 7 de febrero de 1968 ante el Notario que fuera de esta ciudad don José Manuel González de Liria y Azcoiti y posterior segregación y declaración de obra nueva en escritura otorgada el día 21 de julio de 1970, ante el Notario señor Gonzalo de Liria y Azcoiti.

Inscripción: La finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Málaga, en el tomo 1.418 del archivo, al folio 1, finca número 293-B, inscripción 1.ª.

«Casa situada en la calle Tacón, barrio de la Trinidad, de esta ciudad de Málaga, señalada con los números once y trece, siendo sus linderos: por la derecha, con la casa número nueve; por la izquierda, con la del número quince, y por el

fondo, con solar que linda con la iglesia de la Trinidad. Su superficie mide seiscientos siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Título: La adquirió a doña María Josefa Piedad Ramona de la Fuente Romero, más conocida por doña Piedad Rando de la Fuente, a cambio y mientras viva dicha señora de una pensión vitalicia de mil pesetas mensuales, en virtud de escritura otorgada en Málaga en el día 11 de marzo de 1950, ante el Notario que fue de esta residencia don José Bustos Salazar.

Inscripción: La mencionada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Málaga, al tomo 418 del archivo, folio 82, finca número 2.233 cuadruplicado, inscripción 15.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados en la plaza de Castilla, se ha señalado la hora de las once de su mañana del día once de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 26.900.000 pesetas para la primera finca y el de 8.470.000 pesetas para la segunda, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubran los expresados tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Arribas.—948-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1324/76, seguidos a instancia de doña Dolores de España Palarea, representada por el Procurador señor Guinea, contra don Rafael Onieva Ariza, sobre reclamación de pesetas 1.975.000 de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble siguiente, embargado al demandado:

Urbana.—Casa en Torrejón de Ardoz, en la calle del Cristo, número 80, titulada «La Grande», de esta finca y de la parte del patio se ha segregado una parcela de terreno de 2.059 metros 75 decímetros cuadrados, y en su consecuencia queda esta finca con una superficie de 3.742 metros 42 decímetros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.370, folio 86, finca 2.781, libro 66 de Torrejón, inscripción 9.ª

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y un millones setecientas ochenta y tres mil novecientas treinta pesetas (61.783.930 pesetas), una vez deducido el 25 por 100 en que fue valorado dicho inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., planta 5.ª, el día

dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—949-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha ha sido admitida la solicitud de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Grañena, S. A.», con domicilio social en Madrid, carretera de la Playa, sin número, dedicada a la fabricación y alquiler de máquinas de obras públicas, presentada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en nombre y representación de la referida Entidad, cuyo expediente se tramita con el número 118 de 1980 en este Juzgado de mi cargo, en cuya resolución, entre otros extremos, se acuerda nombrar Interventores de la misma a don José María Segura Ferna, Intendente mercantil, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número 22; a don Cesáreo Porras Pinto, Intendente mercantil, con domicilio en avenida del Mediterráneo, número 42, y a la Entidad «Finanzauto, S. A.», como acreedor en tercer lugar cuantitativo de la lista de acreedores, en la persona que su representación legal designe, con domicilio en Madrid, Condesa de Venadito, número 1, y hacer pública la misma por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la «Provincia», en el diario «El Alcázar», de Madrid, y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1980. El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—607-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 544 de 1977, seguidos a instancias de «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Martín, contra don José Jesús Vázquez Pereda; ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Urbana 18.—Piso segundo E, situado en la planta segunda del edificio denominado Torre A-1, en la calle Caleruega, esquina a la calle Condado de Treviño (hoy Caleruega, número 8), de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección 3.ª Consta de varias habitaciones, cocina-oficio, dos cuartos de baño, aseo de servicio y terrazas principal y de servicio. Mide ciento veintisiete metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, zona urbanizada; Sur, piso F de la misma planta, zona de paso común y vestíbulo de ascensores, por donde tiene su entrada principal y la de servicio; Este, piso D de esta misma planta y zona de escaleras y montacargas; Oeste, zona urbanizada. Anejo in-

separable: cuarto trastero 49, sito en la planta del segundo sótano. Cuota: 0,75 por 100. Afecto a la Ley de Viviendas de Renta Limitada y sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 961, libro 125, folio 35, finca número 9.594.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del precio de tasación, que es de tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que la expresada finca se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Tercero.—Que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, y el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—917-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 356 de 1978, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Rafael Muñoz Herena y doña Edundina c. p. María Zapata Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Edificio destinado a fábrica de embutidos, situado en Las Cañadas, extramuros y término de la ciudad de Alcaudete. Ocupa una superficie total de quinientos metros cuadrados, de los cuales doscientos veinte metros cuadrados están ocupados por la parte propiamente edificada, y el resto de doscientos ochenta metros cuadrados, están destinados a ensanches, cargaderos y aparcamientos. La parte edificada consta de dos plantas. En la planta baja existe un pasillo, obrador, antecámara, cámara frigorífica, sala de estufaje, cocina y aseos, además de escalera de acceso a la planta alta, y en ésta existen despachos y secadero (con acceso a éste directamente desde el nivel del solar, que se encuentra en rampa), además de vivienda del director, que se compone de terraza, estar comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. El conjunto del edificio, con sus ensanches, linda al Norte y Este, con resto de la finca de donde procede el solar, propiedad de doña Edundina o María Zapata Martínez (o sea, la que a continuación se describe); Sur, camino de Las Cañadillas, que da acceso al edificio, y Oeste, terrenos de los herederos de Domingo Salazar Espejo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, al tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 204, finca 20.031, inscripción tercera.

2.ª Pieza de tierra calma, de secano, indivisible, en Las Cañadas, término de Alcaudete, con superficie, después de un a

segración, de una hectárea, setenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con más de don José Valencia la Rosa; Este, con Manuel Sarmiento Sarmiento; Sur, camino de Las Cañadas, y Oeste, de herederos de Domingo Salazar Espejo, y además, en parte, al Sur y Oeste, con fábrica de embutidos (o sea, la antes descrita).

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 236 de Alcaudete, libro 93, folio 113 vuelto, finca 10.667, inscripción cuarta.

3.ª Edificio destinado a granja, situada en Las Cañadillas, extramuros y término de Alcaudete, con superficie total de mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: una nave con superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, en una sola planta, destinada a establo; otra nave, de dos plantas, con superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, dedicada a la planta baja a establo y la alta a pajar, y otra tercera nave, en planta baja, con superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, dedicada a almacén de productos y maquinaria, y el resto, hasta el total de la superficie indicada, se encuentra destinado a corral, ensanches y aparcamiento. Linda el conjunto, al Norte, con el camino de Las Cañadillas, por donde tiene su acceso; Este, de herederos de José Vadillo Pérez; Sur y Oeste, de Antonio Torres García. Tiene dos pasos de agua propia.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 217 vuelto, finca 20.032, inscripción tercera.

4.ª Haza de tierra, secano indivisible, conocida por Haza del Picón, sita en el Ruedo Alto, término de Alcaudete, con superficie de cuatro áreas y setenta y siete centiáreas. Linda, al Norte, con tierras de don Antonio Gallardo Cano; Este, el camino de la Cañada de la Sierra; Sur, tierra de don Andrés Martínez Zapata, y Oeste, carretera de Jaén.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, al tomo 114 de Alcaudete, libro 46, folio 128, finca 4.988, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 21 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que como antes se expresa, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, cuyo 10 por 100 es de doscientas cuarenta mil pesetas para la primera finca; de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda; de noventa mil pesetas para la tercera, y de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas para la cuarta finca.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, 606-3.

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Luis Grasset, S. A.», ha acordado por resolución de esta fecha convocar a segunda Junta de acreedores de dicha Entidad, para el día 13 de marzo del corriente año, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—608-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia del número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43/1979 se tramitan autos a instancia de «Tractorfia, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Samuel Mengual Cortés y doña Adoración Cortés Graner, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 28 de marzo próximo, a las once horas, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y Juzgado de Primera Instancia que corresponda de Valencia, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas—que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes, en lotes separados:

Primero.—Vivienda puerta 41, interior, en el piso sexto de la calle Maestro Asensi, número 6, de Valencia. Tasada pericialmente en 1.400.000 pesetas.

Segundo.—Una máquina marca «Allis-Chalmers», modelo HD-11 B, número de bastidor 47Y18049. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—630-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 298 de 1976, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima», contra don Cayo Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones ochocientos cincuenta mil quinientas pesetas, de

la finca embargada en dicho procedimiento que es la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Getafe, al sitio denominado Huerta de Pichaco, que es parte de la señalada en el plano parcelario con el número 27. Afecta la figura de un trapecioide; uno de cuyos lados orientado al Este, hace fachada en línea de ocho metros a calle particular, denominada calle de Garcilaso; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros, linda con la parcela número 25, o sea resto de la finca de la que se segrega, propiedad de los señores Zapatero y Gómez; por la izquierda, en línea de veintisiete metros con treinta centímetros, linda con la parcela de don Manuel García Díaz, y por la espalda, en línea de ocho metros con treinta centímetros, linda con la finca de don Ricardo Corredor. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de 228 metros cuadrados, equivalentes a 2.910 pies cincuenta décimas de otro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al libro 169, tomo 1.032, folio 188, finca 11.114.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—603-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 596 de 1974-F de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de «Hierros y Aceros Vama, S. A.», contra José Ángel Curras Iciar (como propietario de «Talleres Gracia»), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de un millón cien mil pesetas, en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica:

Los derechos que al demandado le correspondan sobre la siguiente finca: Rústica. Finca destinada a cultivo de viña y olivar, sita al término de Camporreal (Madrid), carretera de Loeches, kilómetro 1,500, enclavada al sitio denominado «Los Garales». Superficie: Ocupa una superficie de 70 áreas. Linderos: Linda al Norte, Este y Oeste, con fincas de la testamentaria de su procedencia, y Sur, con don Pedro Alonso. Esta finca es propiedad de don José Angel Curras Iciar y otro, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), tomo 2.013, folio 224, finca número 8.662, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—638-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 218/77-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señora Jiménez Andosillán, en nombre y representación de Banca March, contra «Sociedad Instituto para el Desarrollo Humano», a medio de sus representantes legales, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Hotel con dos viviendas independientes en la calle de Paquinecci, sin número, en la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, de esta capital, hoy Tambre, número 39, colonia El Viso, ocupando el solar una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros, de los que están edificados ciento cincuenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. La edificación la constituyen dos viviendas gemelas a tres plantas. El solar sobre el que están edificadas linda: Al Norte o fachada, con la calle de su situación, en una línea curva de cuerda igual a veinte metros cincuenta centímetros y de treinta centímetros; al Oeste o derecha entrando, en recta de veinticuatro metros veintiocho centímetros con solar de don Francisco Valera Voladores; al Oeste o izquierda, en recta de veintitrés metros veintitrés centímetros, con solar del señor Fernández Cabezón, o al testero o Sur, con recta de veintitrés metros cuatro centímetros, con finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 al folio 122, libro 94 del archivo 49, sección primera, finca número 2.026.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificios Juzgados, se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de veintitún millones dieciséis mil doscientas pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.— 637-3.

\*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento hago saber que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad denominada «Sistemas AF, S. A.», que se tramita ante este Juzgado, con el número 1.121 de 1979, ha sido dictado auto con fecha 31 de enero próximo pasado, mediante el cual ha sido aprobada la propuesta de convenio que dicha Sociedad había formulado para el pago de sus créditos a los acreedores de la misma, habiéndose mandado a todos los interesados estar y pasar por él.

Dicha propuesta de convenio consiste, en síntesis, en lo siguiente: I) La Sociedad pagará en primer término los créditos con derecho de abstención que no hubiesen votado el convenio, incluyéndose en ese grupo los provenientes de la tramitación del expediente. II) Los créditos de otra índole, o sea, los ordinarios, serán abonados por la Sociedad en su totalidad y sin devengar interés, en el plazo de cinco años, contados desde la firmeza de dicho auto. III) Dichos créditos ordinarios serán pagados durante los años tercero, cuarto y quinto del aludido plazo, a razón de un quince por ciento como mínimo cada uno de los años tercero y cuarto y pagando el resto en el quinto año, esforzándose la Sociedad en elevar tal porcentaje de acuerdo con sus posibilidades económicas. IV) La Sociedad concede a sus acreedores opción para que si lo desean, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del auto, dirijan comunicación fehaciente a la misma en que hagan constar su voluntad de renunciar al cobro del cuarenta por ciento de su crédito, convirtiéndolo en capital de la Sociedad y percibiendo a cambio en cuantía equivalente acciones de la misma que serán emitidas a la par en ampliación de capital que llevaría a efecto, y como contrapartida por esa renuncia parcial la Sociedad pagará a sus acreedores el sesenta por ciento de sus créditos, en los plazos y porcentajes antes indicados, pero abonándoles además, a partir del segundo año, inclusive, un interés del diez por ciento anual, que se aplicará durante los años segundo a quinto a la cantidad que en cada uno de ellos se hallase pendiente de pagar. La ampliación de capital se llevaría a cabo por la Sociedad notarialmente dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio de dicha opción. V) La Entidad informará a los acreedores ordinarios acerca de las fe-

chas de cobro de las cantidades exactas que los mismos deban percibir en cada uno de los años establecidos para el pago. VI) Una vez firme la aprobación del convenio, la Sociedad podrá reanudar sus actividades comerciales. VII) El auto de aprobación de convenio será presentado por la Sociedad en los Registros de la Propiedad y Mercantil además de a los Juzgados que hayan conocido de procedimientos donde se hubieran trabado embargos, para su cancelación.

También ha sido acordado por este Juzgado el cese de los Interventores en su día designados.

El texto íntegro de la propuesta de convenio se encuentra en los autos a disposición de cualquier acreedor interesado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.— 1.120-C.

#### MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 233/79, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Internacional de Terrenos y Construcciones, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados a dicha demandada, a saber:

1) Local comercial constituido por los números 17 del Centro comercial los Tres Reyes, y 5 del edificio Congreso 4, en el barrio de los Naranjos, de Torremolinos (Málaga). Se encuentran, en parte, planta primera, y en parte, planta terraza descubierta. La superficie total es de 1.555 metros cuadrados, de los cuales 400 metros cuadrados están cubiertos en una nave diáfana, y los restantes 1.155 metros cuadrados constituyen una terraza descubierta. Linda: Al Norte, con vuelo sobre la calle que la separa de la parcela 15-D; al Sur, con zona de servidumbre de paso, que es la finca 3 del edificio Los Tres Reyes; resto de la terraza del mismo edificio y fachada Sur del edificio Congreso 4; al Este, con vuelo sobre la acera colindante a la carretera nacional 340 de Cádiz-Barcelona y la zona de servidumbre de paso antes dicha, y al Oeste, con finca 6 del edificio Congreso 4, caja de escaleras y ascensor del mismo edificio, y finca 5 bis de igual inmueble. Tiene una cuota de participación en el edificio Los Tres Reyes de 13,14 por 100, y en el edificio Congreso 4, del 2,67 por 100. Valorada en ocho millones de pesetas.

2) Finca número 5 bis. Local comercial en la planta primera del edificio Congreso número 4, en el barrio de los Naranjos, de Torremolinos. Está constituido por una nave diáfana que ocupa una superficie de 273 metros cuadrados, y linda: Frente, entrando, huecos de escalera y ascensor y fachada Oeste del bloque; derecha, entrando, resto de la finca matriz, hueco de ascensores y finca número 6; izquierda, terraza del Centro comercial Los Tres Reyes, y fondo, resto de la finca matriz y la misma terraza. Le corresponde una cuota de participación de 1,81 por 100. Valorada en cuatro millones novecientos catorce mil pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Salen a subasta, a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose los autos y las certificaciones oportunas de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores.

3.ª Los gravámenes y cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 21 de enero de 1980. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Lleras.—El Secretario.—604-3.

#### MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de Montilla y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 46 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Ruiz Ramírez, nacido en Montilla el 29 de marzo de 1903, hijo de José y de Antonia, siendo esta última ciudad su domicilio, de estado casado con la solicitante doña María Angeles Gómez Zafra, señalado como ocurrido el día 2 de julio de 1938, a consecuencia de las heridas recibidas en el sector de Aguilas de Alfambra el 27 de abril del mismo año, siendo dado de baja en su Brigada en el primer día indicado; haciéndose constar que el expediente se sigue a instancia de su mencionada esposa (que litiga en concepto de pobre), habiendo acordado por providencia de esta fecha dar conocimiento del expediente a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la publicación del presente.

Dado en Montilla a 12 de diciembre de 1979.—El Juez, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—301-E.

y 2.ª 5-2-1980

#### ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 519 de 1979 a instancias de doña Carmen Pérez Alvarez, representada por el Procurador don Roberto Balaguer Balaguer, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Grao Ruiz, nacido en Orihuela el 20 de enero de 1903, hijo de Manuel y Concepción, que desapareció en la guerra civil española en el frente del Ebro (el 9 de enero de) dicese en agosto de 1938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo. Lo que se hace saber a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de E. Civil.

Dado en Orihuela a 14 de noviembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario. 881-C.

1.ª 5-2-1980

#### SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 98 de 1978, por Caja de Ahorros de Sa-

badell, contra el deudor, don Antonio Manzano López, y el hipotecante, Cooperativa de Viviendas San Roque, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día diez de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

Número treinta y uno, o piso primero puerta primera, de la escalera número ciento noventa y tres del edificio sito en Hospitalet de Llobregat, avenida de Europa, números ciento noventa y uno, ciento noventa y tres, ciento noventa y cinco y ciento noventa y siete. Vivienda de superficie sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. Lindante: al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con dominio público; a la izquierda entrando, con la puerta segunda de los mismos pisos y escalera, y a la derecha, con la puerta segunda del mismo piso en la escalera número ciento noventa y cinco. Se le asigna un coeficiente de ochocientas treinta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.671, libro 16, folio 137, finca 1.939, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a quince de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—934-C.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia recaída con esta fecha en los autos 24 de 1979, sobre cobro de crédito hipotecario, instados por don Francisco Delgado Ramírez, contra don Antonio Ruiz Gervilla y don Antonio Moreno Rivera, se saca a pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1980, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad de un millón veintisiete mil quinientas pesetas (1.027.500), valor de la finca fijado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento de dicha suma, o sea, 102.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y certificación registral quedan de manifiesto en Secretaría.

#### Bienes a subastar

Finca. Parcela de terreno procedente de la finca llamada Los Pollos, término de San Juan de Aznalfarache, en el Barrio Alto de dicha ciudad. Linda, al Norte, con calle Asturias; al Este, con parcela segregada; al Oeste, con parcela propiedad del Colegio de los Sagrados Corazones, y al Sur, con camino de Santa Rita. Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Dicha finca es resto de otra mayor, después de haberse practicado una segregación, que adquirieron don Antonio Moreno Rivera y don Antonio Ruiz Gervilla por mitades indivisas, por compra a don Francisco Gallardo Gavino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 491, libro 43 de San Juan de Aznalfarache, folio 144 vuelto, finca 3.933.

Dado en Sevilla a 22 de diciembre de 1979.—El Juez, José Muñoz Román.—El Secretario.—937-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 1 en funciones del número 2 de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona, y con el número 4/80, se siguen autos de suspensión de pagos de doña María Teresa Dios Junca, domiciliada en Salou, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, por el presente se publica y notifica a todos aquellos que puedan estar interesados en el indicado expediente, así como se les requiere a cuantos deudores existan de la indicada para que se abstengan de realizar operación alguna con la misma, sin la intervención de los interventores designados, bajo los apercibimientos legales, habiéndose designado interventores a don Gaspar Ras Alegret, don José María Cabré Sastre y el legal representante de «Banco de Bilbao, S. A.».

Dado en Tarragona a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario. 124-D.

#### TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 263/79, de «Conservas Altamira, S. A.», de

Fustiñana, en cuyo expediente por auto de once de enero de mil novecientos ochenta se ha declarado a la misma en estado de insolvencia provisional, señalándose para la celebración de la Junta general de acreedores el día trece de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiendo quedado mientras tanto las actuaciones de manifiesto en la Secretaría, a fin de que los interesados puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Tudela, once de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario, Pedro J. Vitrian.—586-3.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado al número 967 de 1979, promovido por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita) contra don José Cervera García, se ha acordado dejar sin efecto el remate de la finca subastada el día 4 de diciembre de 1979 y reproducir la referida subasta de la finca que después se expresará por el precio de setecientos dieciocho mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

La finca que sale a la venta es la siguiente:

Once áreas dieciséis centiáreas de tierra seca en término de Torrente, partida Marchadella o San Gregorio. Linda: por Norte, otra de esta segregada; por Sur, Colegio Madre Sacramento, calle en medio; Este, Pilar Cervera García, y por Oeste, calle. Inscrita en el tomo 1.312, libro 269 de Torrente, folio 240 vuelto, finca 21.273, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Valencia, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—1.833-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 984 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que tiene concedido el beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Zaballós Ferrer, contra don Miguel Torrent Sanz y otro, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al precio señalado en la escritura de hipoteca, las que podrán realizarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Primer lote.—Local comercial de la derecha mirando a la fachada de la planta baja. Tiene acceso directo desde la calle; carece de distribución interior; ocupa una superficie de ciento sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y mirando a la fachada del edificio, linda: frente, calle de Antonio Pons y además con el otro local; izquierda, de la misma planta; por la derecha y fondo, con el total edificio, y por la izquierda, con el zaguán y escalera y además con el total edificio. Elementos comunes: 17 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al tomo 1.499, libro 214, sección segunda Afueras, folio 165, finca 23.584, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Segundo lote.—Apartamento del fondo izquierda, mirando a la fachada de la planta alta cuarta, puerta A. Su descripción y cuota son exactamente iguales a las del apartamento del fondo izquierda de la planta alta segunda, descrito bajo el número 8 de la escritura. Inscrita en el mismo Registro anterior al tomo 1.499, libro 214, sección segunda de Afueras, folio 195, finca 23.599, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veinticuatro mil pesetas.

Tercer lote.—Apartamento del fondo derecha, mirando a la fachada, de la planta alta cuarta, puerta D. Su descripción y cuota son exactamente iguales a las del apartamento del fondo derecha de la planta alta segunda, descrito bajo el número 9 de la escritura de hipoteca. Inscrita en el mismo Registro anterior al tomo 1.499, libro 214, sección segunda de Afueras, folio 197, finca 23.600, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas.

Cuarto lote.—Apartamento único del piso quinto alto o ático; consta de comedor, dos dormitorios y servicios; tiene una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, y mirando a la fachada del edificio. Linda: frente y fondo, con terraza general; derecha, con el total del edificio, y por izquierda, con patio de luces, escalera y rellano. Elementos comunes: 4.39 por 100. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro anterior al tomo 1.499, libro 214, sección segunda de Afueras, folio 199, finca 23.601, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veintidós mil pesetas.

Dado en Valencia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—1.790-E.

#### VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155 de 1978, promovidos por el Procurador señor Marquina Vázquez, en nombre y representación del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra doña Nicasia Costa Veiga, viuda, sin profesión especial, domiciliada en Vigo, calle Pizarro, 5, primero; don Juan Benito Pérez Costa, casado, industrial, con domicilio en la misma calle, número 5, quinto; don José Fernando Pérez Costa, casado, industrial, con domicilio en Vigo, calle Gran Vía, 52, octavo; doña María de las Mercedes Pérez Costa, casada, Perito Industrial, domiciliada en la calle Pizarro, 5, primero; doña Blanca Florinda Pérez Costa, soltera, sus labores, digo Profesora, con el mismo domicilio que la anterior; don Carlos Antonio Pérez Costa, soltero, empleado; doña María Pérez Costa, soltera, sus labores; doña María Josefa Pérez Costa, casada, Maestra nacional; don Francisco Javier Pérez Costa, soltero, industrial; doña María Esther Pérez Costa, casada, sus labores, y don Jesús María Pérez Costa, soltero, industrial, todos con igual domicilio, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, a instancia de la parte actora, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa situada en el barrio del Couto y su calle abierta de Pizarro, antes sin número y hoy señalada con el número cinco, que consta de planta baja, destinada a fines comerciales, tres plantas más, distribuidas en una vivienda cada una, clasificada en la primera categoría, y ático, en otra vivienda de segunda categoría, ocupando la casa doscientos tres metros cuadrados, destinándose el resto, o sea, dieciocho metros cuadrados, a patio, sobre un solar en la calle de Pizarro, de la ciudad de Vigo, que tiene la superficie de doscientos veintidós metros cuadrados, o sean, diez metros lineales en su acceso por dicha calle y diez y medio lineales en su fondo, en cuanto a su latitud, y veintitrés metros lineales por su lado derecho, entrando, y veinte idem por su lado izquierdo, en cuanto a la longitud del solar, que linda por su frente o viento Este, con la calle de Pizarro; por su derecha, entrando, o sea, por el Norte, con la finca originaria del señor Portanet; por su izquierda o viento Sur, parcela de José Fernández Pereira, y por el fondo u Oeste, finca de Pedro Jesús Portanet Suárez.»

La indicada finca figura inscrita en el tomo 167 de Vigo, folio 68 y 69 vuelto, finca 10.266, inscripciones primera y segunda.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 el 17 de diciembre de 1971, en el tomo 167 de Vigo, Sección primera, folio 80, finca 10.266, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a dieciséis millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Vigo a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—605-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

MUÑOZ LOPEZ, José; natural de Bascara, nacido el 24 de enero de 1939, hijo de José y de Eloisa; procesado en sumario número 101 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(260.)

TENEDOR RIOS, Rafael; de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Barcelona, con úl-

timo domicilio en Madrid, calle de Orense, 18, 13.º 4; procesado en causa número 116 de 1977 por estafas.—(204); y

RODRIGUEZ CASTELLANO, Rafael; de cuarenta años, soltero, Profesor mercantil, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Palma del Condado, con último domicilio en Madrid, calle de Orense, 18, 13.º 4; procesado en causa número 116 de 1977 por estafa.—(203.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.

TRIANA LORENZO, Darío; de cuarenta y nueve años, hijo de Maximino y de Marta, natural de Mazo (Tenerife), con último domicilio en Dr. Fleming, 42, de Madrid; procesado en causa número 39 de 1979 por estafas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(202.)

ALEMAN FABREGA, Ricardo; de veintisiete años, soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Aurora, natural y vecino de Almería, calle de Dolores R. Sopena, 3; procesado en causa número 35 de 1979 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(201.)

ASANI, Michel; natural de Zaire, casado, empleado, con último domicilio en Lieja (Bélgica) y Alfa: del Pi; procesado en causa número 3 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(190.)

RUIDIAZ NORIEGA, José Carlos; de veintitrés años, hijo de César y de Covadonga, acuchillador de parque, casado, natural de Cangas de Onís (Oviedo), con último domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 4, 6.º izquierda; procesado en causa número 79 de 1979 por hurto de uso.—(197); y

GUTIERREZ GARCIA, Beinvenido; de veinticuatro años, hijo de Eleuterio y de Manuela, acuchillador, soltero, natural

de Llombra de Gordón (León), con último domicilio en Madrid, calle del Marqués de Viana, 77; procesado en causa número 79 de 1979 por hurto de uso.—(198.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.

SERRANO HERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Aurora, natural de Murcia, casado, metalúrgico, de veintiséis años, con último domicilio en Valencia, Padre Viñas, 90, puerta 20; procesado en causa número 74 de 1978 por robo y amenazas.—(195.)

ORTIZ AYZA, Miguel; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao, soltero, de diecinueve años, en paradero desconocido; procesado en causa número 9 de 1980 por tráfico de drogas.—(194); y

VALLEJO ARIZA, Rafael; hijo de Rafael y de Martirio, natural de Córdoba, soltero, de veintiocho años, con último domicilio en Barcelona, calle del Carmen, 10, 1.º 2.ª; procesado en causa número 5 de 1980 por robo.—(192.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

MUÑOZ-CASILLAS SANCHEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Dolores; natural de Sevilla, soltero, Abogado, de cuarenta y cinco años, con último domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 87, 2.º izquierda; procesado en causa número 185 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(191.)

GARCIA OLIVA, Armando Manuel; de diecinueve años, soltero, hijo de Armando y de María Dolores, natural de Gijón (Oviedo), con último domicilio en Ceuta, cumpliendo servicio militar; procesado en causa número 100 de 1978 por robo y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(200.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. Expediente 1S. V 9/80-14.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, para la adquisición de hasta 125.000 uniformes paseo, por un importe límite total de 465.625.000 pesetas.

Hasta 125.000 boinas caqui, por un importe límite total de 54.375.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Coronel Presidente de esta Junta de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases se encuentran a

disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: «Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, antes de las once horas del día 29 de febrero de 1980.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once quince horas del día 4 de marzo de 1980, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Coronel, Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—505-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Lérida por la que se anuncia subasta de un inmueble.*

Se saca a pública subasta, para el día 15 de abril de 1980, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Lérida, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, un inmueble, sito en Fullela y su paraje «Plana Basa», de 4,371 hectáreas, por el precio de 328.433 pesetas.

Lérida, 24 de enero de 1980.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Martínez Berga.—582-A.